

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036**

Fecha: 21/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 <b>2007 00107</b>	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	MARIA MABEL SANCHEZ ALEJO	Auto resuelve Solicitud Se ordenará por Secretaría ACTUALIZAR el oficio.	20/05/2024	
11001 31 03 042 <b>2018 00645</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA SA	IVAN DARIO ARROYABE AGUDELO	Otras terminaciones por Auto En atención a la solicitud obrante al Consecutivo69AcuerdoEntralInmueble y Consecutivo70AcuerdoEntrega proveniente de las partes, y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente demanda es la terminación del contrato de arrendamiento y como pretensión subsidiaria es la entrega del inmueble, Dar por terminado el presente asunto, por carencia de objeto teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados de las partes en el	20/05/2024	
11001 31 03 042 <b>2018 00645</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA SA	IVAN DARIO ARROYABE AGUDELO	Auto resuelve Solicitud Teniendo en cuenta que, en auto de esta misma data, se terminó el presente asunto por consenso de las partes con ocasión a la entrega del bien inmueble objeto de la restitución, por substracción de materia, esta judicatura se abstiene de pronunciarse frente a la nulidad propuesta por la pasiva.	20/05/2024	
11001 31 03 042 <b>2019 00419</b>	Verbal	MARIA SANCHEZ HERNANDEZ	GERARDO SILVA DULCEY	Sentencia de Primera Instancia CONCEDER las pretensiones de la demanda, ORDENAR la inscripción de la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria pertenciente al inmueble objeto de usucapión, ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenado en auto adiado 1o de agosto de 2019. (pdf1Pag63) y Condénese en costas a Derlys Yamiles Prado en representación legal de su hija María Ángel Prado.	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00121	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	B.B. INGENIEROS LTDA.	Auto requiere Se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie si continua con el presente asunto o en su defecto va terminarlo, se RECONOCE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como demandante y Se reconoce personería para actuar al abogado Mauricio Vidal Moreno como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve Solicitud Artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el mandato conferido por CAJA DE VIVIENDA POPULAR al abogado CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ PÉREZ., como quiera que renunció al mismo	20/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve Solicitud La corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el numeral 4º de la parte resolutive del auto de fecha 05 de marzo de 2024 (Auto 1 de 3 C-2), en el sentido de precisar que, la caución allí ordenada se circunscribe al extremo ejecutante, de acuerdo a las disposiciones del inciso 5º del artículo 599 del CGP.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve Solicitud En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 05 de marzo de 2024 (Auto 3 de 3 C-4), en el sentido de precisar que, el recurso de queja allí concedido, fue interpuesto por la parte demandada - CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A., y no como quedó allí consignado.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00438	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	INGEAGUAS S.A.S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Artículo 440 del Código General del Proceso, SEGUIR ADELANTE con la ejecución.	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00455	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL COLMENA SA	PROTERMICAS SAS	Auto resuelve Solicitud Frente a la petición obrante en (Consecutivo0034RenunciaDePoder); y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el mandato conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A, al profesional Henry Mauricio Vidal Moreno, comoquiera que renunció al mismo.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00501	Verbal	FRANQUICIATARIAS DE LA MARCA Y TIENDAS SHIFU	CONEXION LINFER S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De que trata el artículo 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2024, a la hora de las 9:00 am y reconózcase al profesional en derecho Dr. Rafael Darío Puentes Roldán como apoderado sustituto de la parte demandante integrada por María Carolina Castillo Castañeda, Luz Marina Blanco, Derlin Yurani Delgado Rodríguez, Nirza Rojas Chavarro, Paola Andrea Villalobos Ruiz y Rosa Elena	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00021	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	TEJARES TERRACOTA SA	Auto resuelve aclaración providencia Denegar la aclaración incoada por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00048	Ejecutivo Singular	GLADYS SUAREZ PARRA	SAUL GONZALEZ MARTINEZ	Auto ordena correr traslado Si bien es cierto, la parte demandante allega en Consecutivo0015 él envió de la notificación vía correo electrónico al extremo pasivo, nótese que no aporta la certificación de acuso de recibo por ningún medio probatorio contemplado en la Ley 2213 de 2024, se reconoce al profesional en derecho Dr. César Augusto Méndez Infante como apoderado judicial del demandado y de las excepciones de mérito, oportunamente propuestas por el extremo ejecutado (PDF 0018), se corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días (Art. 443 CGP).	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00048	Ejecutivo Singular	GLADYS SUAREZ PARRA	SAUL GONZALEZ MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00108	Verbal	MYRIAM LUZ ALVAREZ ACOSTA	PASCUAL ANTONIO FIGUEROA	Auto resuelve Solicitud Se notificó el admisorio de la presente demanda, en los términos reglados en los artículos 291 al 292 del C.G.P y artículo 120 del CGP para los fines previstos en el artículo 278, núm. 2º Ibídem.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00156	Ordinario	LUIS ALBERTO ACERO ALFONSO	JOSE ORLANDO MONROY PEÑUELA	Auto resuelve Solicitud Téngase notificados a los demandados Jaime Vargas en calidad de cesionario de la señora Miriam Monroy de Castellanos, heredera determinada de Berta Peñuela de Monroy (q.e.p.d.), y Juan Carlos Páez Guevara en calidad de cesionario de derechos herenciales de Berta Peñuela (q.e.p.d.).	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00345	Verbal	JESUS GUERRERO HERNANDEZ	LUZ MARY GUERERO HERNANDEZ	Auto reconoce personería Téngase por notificado el extremo demandado a través de sus correos, Reconózcase al profesional en derecho Dr. David Ricardo Araque Quijano como apoderado judicial de Efectivo Ltda y se reconoce al togado Jesael Armando Giraldo Martínez como apoderado judicial de CIRCULANTE S.A. EN LIQUIDACIÓN en los parámetros establecidos en el poder otorgado.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00345	Verbal	JESUS GUERRERO HERNANDEZ	LUZ MARY GUERERO HERNANDEZ	Auto decide recurso NO REPONER el proveído calendado 27 de septiembre de 2023 y art. 118 del C.G.P.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00354	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JENNY FLOREZ RODRIGUEZ	Auto resuelve adición providencia De no haber solicitudes de remanentes o deudas pendientes con el físico, procédase a la entrega de los dineros consignados a ordenes de Este Despacho como consecuencia de las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00361	Ejecutivo Singular	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	ACOVIS INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	Auto resuelve aclaración providencia ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, ante la Superintendencia de Sociedades en su dependencia -Reorganización a la Dirección de Procesos de Reorganización II.	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00418	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	CONSTRUDISEÑOS GPIEDRAHITA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se SEÑALARÁ fecha para la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. FIJA la hora de las 9: 00 a.m., del día 25 del mes de octubre del año 2024 para llevar a cabo la audiencia y Reconózcase al profesional en derecho Dr. Luis Francisco Rodríguez Molina como apoderado judicial de los demandados Construdiseños Gpiedrahita SAS., Gabriel Piedrahita Alba y Luz Marina Cubillos Cruz.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00464	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	MARIA LOURDES FRANCO ZAMBRANO	Auto requiere Téngase en cuenta que el demandado Hernando Arámbula Pérez se notificó a través de su correo, al profesional en derecho Juan José Pulido Zambrano a quien se le reconoce personería en la calidad de apoderado judicial del citado demandado y Se requiere a la parte demandante para que acredite dentro del término establecido en el artículo 317 del C.G.P.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00474	Verbal	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	CONSORCIO DE OBRAS CHOCO	Auto requiere Téngase por notificado el demandado Consorcio Choco 2020 integrado por José Miguel Antonio Gómez Romero, Juan Diego Rojas Hernández y Jaime Meneses Quineme, en los términos reglados por el artículo 301 del Código General del Proceso, se reconoce personería al profesional en Derecho Dr. Rafael Ernesto Jiménez Rodríguez como apoderado judicial del consorcio demandado, se requiere a la parte demandante, para	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00088	Abreviado	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LEYDY ROCIO MEJIA BURBANO	Auto resuelve retiro demanda Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y en los términos del artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA EL RETIRO (virtual) del expediente. Por lo que se deberá registrar en la base de datos de esta sede judicial.	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2024 00092	Ordinario	MARINA CAMARGO PERDOMO	JAIRO DIDIER TORRES HUERTAS	Auto inadmite demanda El Despacho INADMITE la demanda formulada a propósito de la providencia venida de citar, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00094	Ejecutivo Singular	GRUPO SASA S.A.S	PCDF PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S	Auto rechaza demanda se RECHAZA la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA en razón de la cuantía, REMITIR la presente encuadernación, por intermedio de la Oficina Judicial, al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00097	Acción Popular	100%LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES, CAPÍTULO BOGOTÁ D.C	MAESTRI MILANO S.A.S	Auto resuelve retiro demanda Se autoriza el retiro de la demanda por estar ajustada la actuación a los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00099	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ANA LYDA RIOS SALAZAR	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00104	Ejecutivo Singular	ACESCO DE COLOMBIA S.A.S.	THERMOCHILL S.A.S.	Auto resuelve retiro demanda Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y en los términos del artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA EL RETIRO (virtual) del expediente. Por lo que se deberá registrar en la base de datos de esta sede judicial.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00106	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ALBERTO MONCADA YOMAYUSA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería al abogado, Manuel Hernández Díaz, como apoderado judicial de la parte demandante.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00106	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ALBERTO MONCADA YOMAYUSA	Auto decreta medida cautelar	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2024 00112	Ordinario	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTES MG S.A.S	TRANSPORTES ESTELAR S.A.S.	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00113	Ordinario	CARMEN ROSA OCHOA RODRIGUEZ	MARIA ISABEL FORERO VIUDA DE SABOGAL Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda El Despacho INADMITE la demanda formulada a propósito de la providencia venida de citar, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00118	Verbal	LELIA VARGAS RODRIGUEZ	PEDRO RAMON PARADA ROJAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00120	Interrogatorio de parte	ARINTIA GROUP S.A.S.	CESIONBNK S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 9:00 am del día 8 del mes de noviembre de del año 2024 y Se reconoce personería a(la) Dr(a). CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS comoapoderado(a) de la parte actora.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00122	Ordinario	SANDRA CONSUELO ZAPATA HENAO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00125	Ejecutivo Singular	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.	PROINDUSUELAS S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce a Se reconoce al profesional del derecho, HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA, como apoderado de la parte demandante.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00125	Ejecutivo Singular	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.	PROINDUSUELAS S.A.S	Auto decreta medida cautelar	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00127	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ERWIN DUVAN SAAVEDRA BARAJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería a la abogada, DANYELA REYES GONZÁLEZ, Como apoderada judicial de la parte demandante.	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2024 00130	Ejecutivo Singular	GLORIA STELLA SOTO SALAZAR	JAVIER VARGAS PRIETO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	20/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00135	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S.A. BIC	VANESSA MAGALY TOVAR VALDERRAMA	Auto rechaza demanda se RECHAZA la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA en razón de la cuantía y REMITIR la presente encuadernación, por intermedio de la Oficina Judicial, al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	20/05/2024	
11001 40 03 018 2022 00727	Verbal Sumario	FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA	GUILLERMO GONZALEZ DEVIA	Auto decide recurso Confirmar el auto de fecha y procedencia ya anotados y ORDENAR la devolución de la encuadernación allegada para surtir el recurso de alzada, con destino al juez A-Quo.	20/05/2024	
11001 40 03 030 2020 00038	Ordinario	VICKY AMANDA CELY ESPINOSA	CLINICA MARLY	Auto decide recurso CONFIRMAR el auto de fecha y procedencia ya referidas en esta providencia y Devuélvanse las diligencias al Despacho de origen.	20/05/2024	
11001 40 03 051 2022 00832	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.S.	NELSON TAPIERO MELGAR	Auto admite recurso apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 07 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad, en el efecto devolutivo y el apelante podrá complementar la sustentación hecha ante al A-quo, dentro del término de cinco (5) días.	20/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA  
SECRETARIO